

INC/VE/09DTTO/CHIS/E-2013

Ciudad de México, 20 de marzo de 2015

RESOLUCIÓN DE LA INCONFORMIDAD PRESENTADA POR EL LIC. EFRAÍN ALONSO LASTRA EVERARDO, QUIEN SE DESEMPEÑA COMO VOCAL EJECUTIVO DEL 09 DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS, CON MOTIVO DE LOS RESULTADOS QUE OBTUVO EN LA EVALUACIÓN ANUAL DEL DESEMPEÑO EJERCICIO 2013

Antecedentes

A. El 23 de mayo de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE), la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación.

B. Según lo establecido en el artículo Sexto Transitorio de la LEGIPE, las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral, con antelación a la entrada en vigor de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, seguirán vigentes en lo que no se opongan a la Constitución y a la propia ley, hasta en tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no emita aquellas que deban sustituirlas.

Resultados

I. Con fecha 30 de enero de 2012, la Junta General Ejecutiva del otrora Instituto Federal Electoral (Junta General Ejecutiva) aprobó el Acuerdo JGE11/2012, denominado "Acuerdo por el que se actualizan los Lineamientos que regulan el Procedimiento en materia de

inconformidades aprobados mediante Acuerdo JGE85/2010", publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 6 de marzo de 2012.

II. Con fecha 17 de diciembre de 2012, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE148/2012 por el que se aprueban los "Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2013" (Lineamientos de Evaluación).

III. Con fecha 31 de enero de 2013, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE14/2013 por el que se aprueban las metas individuales y colectivas cuyo periodo de ejecución inició a partir de febrero de 2013.

IV. Con fechas 22 de marzo, 6 de mayo, 22 de julio y 30 de septiembre de 2013, la Junta General Ejecutiva emitió los Acuerdos JGE50/2013, JGE68/2013, JGE101/2013 y JGE129/2013, por los que se aprueba la incorporación, modificación, eliminación y ajuste de evaluadores de metas para la evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2013.

V. Con fecha 9 de enero de 2014, la otrora Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (Dirección Ejecutiva), mediante circular DESPE/001/2014, dispuso que del 14 de enero al 28 de febrero de 2014, a través del Módulo de Evaluación del Desempeño del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral (SIISPE) disponible en la Intranet, los evaluadores jerárquicos y normativos aplicaran la evaluación del desempeño a aquellos servidores de carrera que debían calificar.

VI. Con fecha 27 de junio de 2014, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo INE/JGE24/2014 por el que se aprueba el "Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral, correspondiente al ejercicio 2013" (Dictamen).

VII. Con fecha 8 de julio de 2014, mediante Circular núm. INE/DESPE/010/2014 la Dirección Ejecutiva comunicó a los funcionarios del Instituto Nacional Electoral que fueron evaluados por su desempeño en un cargo/puesto del Servicio Profesional Electoral durante el ejercicio 2013, que a partir del 5 de agosto de 2014 podían consultar en el SIISPE el Dictamen de Resultados Individual.

VIII. Con fecha 20 de agosto de 2014, la Dirección Ejecutiva recibió escrito de inconformidad signado por el Lic. Efraín Alonso Lastra Everardo, quien se desempeña como Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 09 en el estado de Chiapas, de conformidad con lo previsto en los artículos 198 y 199 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral (Estatuto).

IX. Del análisis a su escrito, se desprende que se inconforma por el resultado de su desempeño por el siguiente factor:

Logro individual

En lo referente a las siguientes metas individuales:

Meta	Descripción de la meta	Calificación obtenida
4	Garantizar la elaboración de la memoria del Proceso Electoral Federal 2011-2012 de la Junta Ejecutiva, para	7.500

Meta	Descripción de la meta	Calificación obtenida
	dejar testimonio de los actos realizados durante el proceso referido, del 7 de enero al 31 de diciembre de 2013.	
5	Lograr el 80% de comprobación mensual en promedio anual en el manejo eficiente y eficaz de los recursos financieros de la Junta Distrital con la finalidad de presentar cifras razonables de los proyectos del Presupuesto Base y de Servicios durante el ejercicio 2013.	8.125

Estas metas fueron evaluadas por el Lic. Edgar Humberto Arias Alba, Vocal Ejecutivo en la Junta Local Ejecutiva del estado de Chiapas.

Por lo que mediante oficio núm. INE/DESPE/0992/2014 de fecha 13 de octubre de 2014, mismo que fue notificado el 17 de octubre de 2014, la Dirección Ejecutiva solicitó al Lic. Edgar Humberto Arias Alba, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Chiapas, los soportes documentales y las motivaciones que avalen el origen de las calificaciones asentadas en el factor de Logro individual en lo que hace a las metas individuales 4 y 5.

X. Mediante oficio Núm. INE/JLE/VE/0454/2014 de fecha 29 de octubre de 2014, el Lic. Edgar Humberto Arias Alba, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Chiapas envió los soportes documentales y las motivaciones solicitadas. Es preciso mencionar que estos documentos se recibieron el 3 de noviembre de 2014, por lo cual se recibieron en tiempo y forma.

En virtud de lo anterior, se procede a emitir la resolución correspondiente con base en los siguientes:

Considerandos

1. Con fundamento en los artículos 57, párrafo 1, inciso b), 202, numeral 7 de la LEGIPE; 198, 199 y 201 del Estatuto, así como en los Acuerdos de la Junta General Ejecutiva JGE11/2012, JGE148/2012, JGE14/2013, JGE50/2013, JGE68/2013, JGE101/2013; JGE129/2013, e INE/JGE24/2014, y las circulares DESPE/001/2014 e INE/DESPE/010/2014, referidos en los resultandos, se desprende que esta Dirección Ejecutiva es competente para conocer de la inconformidad, así como para realizar el análisis de la misma y presentar ante la Junta General Ejecutiva el proyecto de resolución.

2. De conformidad con el artículo 199 del Estatuto, así como en los artículos 5, 6 y 7 del Acuerdo JGE11/2012, el escrito de inconformidad fue remitido dentro del término legal establecido para tal efecto.

3. El inconforme es su escrito de inconformidad manifiesta lo que a la letra se indica:

[...]

Metas Individuales en las cuales el suscrito se inconforma por la calificación emitida:

<i>Factor</i>	<i>N° de Meta</i>	<i>Descripción de la actividad</i>	<i>Calificación con la que no se está de acuerdo</i>
<i>Logro Individual</i>	4	<i>Garantizar la elaboración de la memoria del Proceso Electoral Federal 2011-2012 de la Junta Ejecutiva, para dejar testimonio de los actos realizados durante el proceso referido, del 7 de enero al 31 de diciembre de 2013</i>	7.500
<i>Logro Individual</i>	5	<i>Lograr el 80% de comprobación mensual en promedio anual en el manejo eficiente y eficaz de los recursos financieros de la Junta Distrital con la finalidad de presentar cifras razonables de los proyectos del presupuesto Base y de Servicios durante el ejercicio 2013.</i>	8.125

Se adjunta Acuerdo del Desempeño de fecha 8 de Marzo de 2013, (Anexo 1) y en virtud de que posteriormente se realizaron ajustes al mismo, también se adjunta el Acuerdo del Desempeño con cambios incluidos de fecha 23 de octubre de 2013, (Anexo 2), ambos firmados en original por el evaluado y por el evaluador jerárquico, y con el visto bueno de los superiores normativos.

De igual forma se anexa en original la Bitácora del Desempeño (Anexo 3), de fecha 28 de febrero de 2014 requisitada por el evaluado y misma que fue remitida al Evaluador Jerárquico como soporte del cumplimiento de las metas para el ejercicio de 2013. Es importante considerar que conforme al artículo 1 de los Lineamientos para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al ejercicio 2013 estableció en la definición de la bitácora de desempeño que la elaboración de la bitácora es obligatoria cuando el evaluado o el Superior Normativo cambien de adscripción o de cargo/puesto o bien cuando el Superior Normativo sea separado del Servicio o del Instituto, situación que no aplicó para el presente caso, ya que un servidor se mantuvo adscrito del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013 en la 09 Junta Distrital Ejecutiva del otrora Instituto Federal Electoral en el estado de Chiapas, en el cargo de Vocal Ejecutivo Distrital, sin embargo se anexa la misma para soporte de las actividades realizadas por el evaluado.

Antes de entrar al fondo del asunto considero importante destacar que la Circular N°INE/DESPE/010/2014 de fecha 8 de julio de 2014, estableció la fecha en la que estaría disponible el Dictamen de Resultados Individuales, con el que se notificó la calificación de la Evaluación del Desempeño 2013, esa fecha fue el 5 de agosto del año en curso, por lo que de conformidad al Artículo 6 de los Lineamientos que regulan el procedimiento en materia de inconformidades que formulen los miembros del Servicio Profesional Electoral con motivo de los resultados que obtengan en sus evaluaciones del desempeño establece lo siguiente: "Lo señalado en el artículo anterior y sus correspondientes elementos de prueba deberán presentarse en la Oficialía de partes de la DESPE dentro de los diez días hábiles siguientes contados, a partir del primer día hábil siguiente de la publicación de los resultados de la evaluación del desempeño del ejercicio por el que se

inconforme”, es decir deberá de presentarse en el periodo que corresponde del 6 al 20 de agosto de 2013, ya que habría que considerar como día inhábil el día 15 de agosto para la conmemoración del día del empleado del Instituto. Por lo anterior, corroboro que dicho escrito de inconformidad se presenta en tiempo y forma.

Meta Individual 4 para Vocales Ejecutivos Distritales del Ejercicio 2013.

En lo relativo a la meta individual 4 para Vocales Ejecutivos Distritales que a la letra dice: “Garantizar la elaboración de la memoria del Proceso Electoral Federal 2011-2012 de la Junta Ejecutiva, para dejar testimonio de los actos realizados durante el proceso referido, del 7 de enero al 31 de diciembre de 2013.” Estableció como periodo de ejecución del 7 de enero al 31 de diciembre de 2013, en el indicador de eficacia se solicitó la entrega de una memoria, en atributo oportunidad como nivel alto, estableció entregar la memoria antes del plazo establecido, con una ponderación del 5% y en el atributo calidad en el nivel alto estableció que el 100% de las memorias cumplieran con los criterios de calidad establecidos 1, 2 y 3 en el apartado observaciones definió dichos criterios como los siguientes: Criterios de calidad: 1.- Las memorias cumplieron con el contenido requerido por la instancia superior. 2.- Las memorias cumplieron con las especificaciones de formato requeridas. 3.- Las memorias presentaron certeza en la información contenida.

De acuerdo con lo anterior, el atributo de oportunidad se cumplió con el nivel alto, ya que de conformidad con el contenido en la Circular N° 019 de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, la cual estableció primeramente como meta la entrega de la memoria técnica distrital a más tardar el pasado 24 de mayo de 2013.

Posteriormente se recibió el correo electrónico S/N de fecha 8 de mayo de 2013 en la que el C. Lic. Edgar Humberto Arias Alba informo de lo siguiente:

“La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral definió un cambio de sede para la reunión regional de la III Circunscripción a celebrarse 23 y 24 de mayo. La nueva sede

será el Hotel Hilton de la Ciudad de Villahermosa, por lo que la logística prevista para el traslado también se modifica quedando de la siguiente forma:

Las y los vocales de todas las juntas –excepto 01 y 03- nos trasladaremos en un autobús desde la Junta Local, el miércoles 22 a las 12:00 horas. El regreso desde Villahermosa será el día 24 a las 16:00 horas.”

En la reunión regional, de forma verbal el C. Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo, nos informó que se prorrogaría la entrega de la memoria distrital para el 30 de mayo del año en curso, para que contáramos con el tiempo suficiente para entregarla en virtud de nuestra participación en dicha reunión regional.

Aunado a lo anterior, por conducto del correo electrónico de fecha 17 de mayo de 2013, el Vocal de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva en Chiapas, nos hizo del conocimiento, que la entrega de la Memoria Técnica Distrital, se prorrogaba para su entrega hasta el 30 de mayo de 2013.

Sin embargo, con el oficio N° 09JDE/VOE/029/2013 de fecha 26 de mayo de 2013 se realizó la entrega física con un propio en la Junta Local de la memoria técnica distrital, cuyo acuse de recibido establece como fecha ese mismo día 26 de mayo de 2013, (Anexo 4), y que ofrezco como prueba, con lo cual se cumple con el atributo alto de oportunidad en la meta de referencia.

Ahora bien, a lo que respecta para la obtención del nivel alto del atributo calidad que el 100% de las memorias cumplieran con los criterios de calidad establecidos 1, 2 y 3 en el apartado de observaciones definió dichos criterios como los siguientes: Criterios de calidad: 1.- Las memorias cumplieron con el contenido requerido por la instancia superior. 2.- Las memorias cumplieron con las especificaciones de formato requeridas. 3.- Las memorias presentaron certeza en la información contenida.

Quiero manifestar que se cumplió en todo momento con lo establecido en los siguientes documentos: “LINEAMIENTOS DE FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE LAS

MEMORIAS DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012 DE LAS JUNTAS LOCALES Y DISTRITALES EJECUTIVAS”, (Anexo 5), así como, lo normado en la “GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LAS MEMORIA DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012 DE LAS JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS”, (Anexo 6), tal y como puede corroborarse con el documento denominado “MEMORIA DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012 DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 09” (Anexo 7). Todos los documentos mencionados en el presente párrafo los ofrezco como prueba.

De igual forma es de llamar la atención al suscrito, que el C. Gamariel Mendoza Morales, quien ocupa el cargo de Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 09 en el estado de Chiapas, cuya adscripción es la Junta Distrital Ejecutiva 09 en el estado de Chiapas, en la que ambos nos encontramos adscritos, en el Dictamen de Resultados de la Evaluación Anual 2013, haya obtenido en el factor logro individual de la meta 1 la calificación de 10.00 (diez) que ofrezco como prueba (Anexo 8) y que está relacionada con la meta 4 del factor logro individual para vocales ejecutivos distritales, así como a la Circular N° 019 de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral de fecha 10 de abril de 2013, que a la letra estableció: ... “Cabe señalar que la elaboración de las memorias forma parte de las Metas aprobadas por la Junta General Ejecutiva en la Evaluación del Desempeño del Ejercicio 2013, para Vocales Ejecutivos y de Organización Electoral de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas”.

La descripción de la meta individual 1 de la evaluación del desempeño 2013 para Vocales de Organización Electoral estableció lo siguiente: “Realizar la integración, verificación y validación de la estructura y contenido de la memoria del Proceso Electoral Federal 2011-2012 de la Junta Distrital Ejecutiva, para dejar testimonio de los actos realizados durante el proceso referido, del 7 de enero al 31 de diciembre de 2013”, y en lo que se refiere al indicador de eficacia, definió la entrega de una memoria distrital, en el atributo oportunidad para obtener el nivel alto la meta describió: Entregó la memoria antes del tiempo establecido, con una ponderación del 5%, en el atributo calidad con una ponderación del 15% para la obtención del nivel alto estableció lo siguiente: La memoria cumplió con los niveles de calidad 1, 2 y 3. Cuya definición de dichos criterios fueron los

siguientes: Criterios de calidad: 1.- La memoria cumplió con el contenido requerido por la instancia superior. 2.- La memoria cumplió con las especificaciones de formato requeridas. 3.- La memoria presentó certeza en la información contenida.

Dichos criterios fueron establecidos en los siguientes documentos: "LINEAMIENTOS DE FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE LAS MEMORIAS DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012 DE LAS JUNTAS LOCALES Y DISTRITALES EJECUTIVAS", así como la "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LAS MEMORIA DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012 DE LAS JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS".

Al realizar una comparación de los atributos de calidad y oportunidad para la meta individual 1 para Vocales de Organización Electoral Distritales y 4 para Vocales Ejecutivos Distritales, se puede apreciar que son idénticos, y por lo tanto, se puede concluir que la calificación asentada para un Vocal Ejecutivo Distrital debe de ser similar a la otorgada para un Vocal de Organización Electoral, aunado a que este último funcionario es el responsable directo de la validación e integración de la misma, situación que para la evaluación de un servidor fue diferente, ya que para la meta individual 1 al Vocal de Organización Electoral le otorgaron la calificación de 10.00 (diez), mientras que para un servidor el evaluador jerárquico otorgó la calificación de 7.50 (siete punto cincuenta), por lo anterior solicito en el presente escrito de inconformidad, que mi superior jerárquico modifique la calificación asentada al suscrito, pero además, debería de otorgar la misma calificación que se le otorgó al Vocal de Organización Electoral, es decir 10.00 (diez), ya que pareciera ser que en los atributos de oportunidad y de calidad para la elaboración de la memoria, se tratara de dos memorias diferentes, y se trata de una sola, es decir que fue la misma memoria con la que evaluaron al Vocal de Organización Electoral Distrital C. Gamariel Mendoza Morales, con la que a un servidor lo evaluaron, pero con apreciaciones y calificaciones distintas, por lo que apelando al principio de objetividad y certeza que rige la función electoral, así como al de igualdad de oportunidades, solicito se modifique como ya manifesté mi evaluación en la meta individual 4 y se me otorgue la calificación de 10.00 (diez), que fue la misma que le

otorgaron al Vocal de Organización Electoral Distrital adscrito en la misma Junta Distrital en la que me encuentro.

Ahora bien en la foja 10 en el punto 1.3 del documento denominado "CONSIDERACIONES SOBRE EL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LOS LINEAMIENTOS DE FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE LAS MEMORIAS DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012 DE LAS JUNTAS LOCALES Y DISTRITALES EJECUTIVAS" se estableció lo siguiente:

Cada Vocal Ejecutivo de Junta Distrital será el responsable de garantizar que la memoria respectiva, cumpla con los criterios de contenido, especificaciones de formato y certeza en la información establecida en el presente documento y en el índice y criterios definidos para su elaboración.

El Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital, deberá llevar a cabo la integración, verificación y validación del contenido, especificaciones de formato y certeza en la información de la memoria correspondiente, establecida en el presente documento y en el índice y criterios definidos para su elaboración.

De lo anterior se desprende que existe una gran similitud entre lo que debe de realizar el Vocal Ejecutivo de Junta Distrital, así como el Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital, para mayor abundamiento realizaremos un análisis de la redacción:

<i>VOCAL EJECUTIVO DE JUNTA DISTRITAL</i>	<i>VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA JUNTA DISTRITAL</i>
<i>Será el responsable de garantizar que la memoria respectiva, cumpla con los criterios de contenido, especificaciones de formato y certeza en la información establecida en el presente documento y en el índice y criterios definidos para su elaboración.</i>	<i>Deberá llevar a cabo la integración, verificación y validación del contenido, especificaciones de formato y certeza en la información de la memoria correspondiente, establecida en el presente documento y en el índice y criterios definidos para su elaboración.</i>

Lo que se encuentra en negritas es exactamente la misma definición, lo único que la modifica, una de la otra es el juego de palabras, mientras que a los vocales ejecutivos

distritales se les solicita que garanticen que la memoria respectiva, cumpla con los criterios de contenido, a los vocales de organización electoral se les solicita que deberá de llevar a cabo la integración, verificación y validación del contenido de la memoria. Es decir que para garantizar el cumplimiento de los criterios de contenido de la memoria se apoyan en la labor y/o actividad que realizan los vocales de organización electoral distritales, en el sentido de llevar a cabo la integración, verificación y validación del contenido, y por tanto, si la meta individual 1 para el vocal de organización electoral distrital fue evaluada con 10 (diez) no debió de haber existido discrepancia con la calificación otorgada a un servidor en la meta individual 4 cuya calificación fue de 7.50 (siete punto cincuenta).

Como punto de reflexión, es importante conocer el significado de las palabras que refieren como responsabilidad la meta en referencia:

- *Por validación, se entiende que es la parte relativa al proceso en el cual se comprueba la precisión de los datos ingresados.*
- *Verificación, se define como el proceso que se realiza para revisar si una determinada cosa está cumpliendo con los requisitos y normas previsto.*
- *La definición de integración, tiene su origen en el concepto latino integratio. Se trata de la acción y efecto de integrar o integrarse (constituir un todo, completar un todo con las partes que faltaban o hacer que alguien o algo pase a formar parte de un todo).*

Es decir, al Vocal de Organización Electoral, C. Gamariel Mendoza Morales, le correspondió la integración, verificación y validación del contenido de la memoria distrital, y al ser calificado con un 10.00 (diez) resultaría incongruente que a un servidor en mi calidad de Vocal Ejecutivo Distrital haya sido evaluado con una calificación de 7.50 (siete punto cincuenta), como si no hubiera garantizado debidamente que la memoria respectiva, cumpliera con los criterios de contenido, especificaciones de formato y certeza en la información establecida en dicha memoria distrital y en el índice y criterios

definidos para su elaboración, como puede apreciarse en el mismo y que como ya mencione ofrezco como prueba.

Causa total extrañeza y agravio a un servidor que precisamente a los Vocales de Organización Electoral Distritales en el estado de Chiapas (Distritos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12), a todos se les haya considerado una calificación de 10 (diez), en el factor de logro individual, no por el hecho de haber obtenido tal calificación, sino que a un servidor haya sido calificado con una calificación baja la meta individual 4 en relación con garantizar la elaboración de la memoria del Proceso Electoral Federal 2011-2011 de la Junta Ejecutiva, para dejar testimonio de los actos realizados durante el proceso referido, del 7 de enero al 31 de diciembre de 2013. Es decir, de lo anterior se desprende que en el estado de Chiapas por lo menos a lo que corresponde a la meta individual 1 para Vocales de Organización Electoral Distrital y que forma parte del factor logro individual, que como ya manifesté a lo largo del escrito de inconformidad que está relacionado con la meta individual 4 de los Vocales Ejecutivos Distritales, lo referente a la Memoria Técnica Distrital hayan sido evaluados con 10 (diez), y no así para el caso de un servidor, así como del resto de los vocales ejecutivos distritales. Para corroborar lo anterior ofrezco como prueba el "ANEXO ÚNICO DEL PROYECTO DE ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN GENERAL DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013". (Anexo 9).

Quiero dejar de manifiesto todas las acciones que fueron realizadas por un servidor, para obtener en el atributo calidad el nivel alto que estableció que el 100% de las memorias cumplieran con los criterios de calidad establecidos 1, 2 y 3 en el apartado de observaciones definió dichos criterios como los siguientes: Criterios de calidad: 1.- Las memorias cumplieron con el contenido requerido por la instancia superior. 2.- Las memorias cumplieron con el contenido requerido por la instancia superior. 2.- Las memorias cumplieron con las especificaciones de formato requeridas. 3.- Las memorias presentaron certeza en la información contenida.

1.- El documento MEMORIA DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012 DE LA JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA 06, en la que puede corroborarse que cumple al 100% con los criterios de calidad 1, 2 y 3.

2.- El 11 de abril de 2013, por medio de correo electrónico se hizo del conocimiento de los integrantes de la Junta Distrital sobre la circular en la cual se establecían los criterios y lineamientos para la elaboración de la Memoria del Proceso Electoral Federal 2011-2012 y por el mismo se convocaba a reunión de trabajo con el objeto de realizar un análisis de los capítulos que integran la Memoria Técnica Distrital del Proceso Electoral Federal 2011-2012 y distribuir por área de competencia la elaboración de los capítulos y que ofrezco como prueba. (Anexo 10)

El 17 de mayo de 2013 envié el Correo Electrónico N° 09JDE/VE/082/2013 informando al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva los avances en la elaboración de la Memoria Distrital del PEF 2011-2012, por conducto del oficio No. 09JDE/VE/258/2013. (Anexos 11 y 12).

Posterior a la entrega de la memoria técnica se recibieron observaciones a la memoria técnica distrital, en diversos correos electrónicos reenviados por el Vocal de Organización de la Junta Local Ejecutiva, pero que en ninguno de ellos se hace referencia a que las observaciones serán tomadas en cuenta en detrimento de la evaluación del desempeño en la meta individual 4 para Vocales Ejecutivos Distritales por tratarse de observaciones que en ningún momento afectan el atributo de calidad 1, 2 y 3 establecido en la meta para la elaboración de la memoria técnica distrital. Lo anterior es así, porque como ya manifesté en la meta relacionada con la elaboración de la memoria técnica distrital que tiene que ver con la meta individual 1 para vocales de organización distritales, a todos los vocales de organización distritales se asignó la calificación de 10.00 (diez); y que si hubieran incumplido en algo con la elaboración y contenido de la memoria técnica distrital hubiera ido en detrimento de su evaluación del desempeño 2013, situación que no sucedió como ya manifesté en reiteradas ocasiones en el presente escrito de

inconformidad, precisamente por tratarse de ajustes a la memoria que no afectaron los atributos de calidad de la misma 1, 2 y 3; ya que las observaciones realizadas por oficinas centrales, fueron realizadas a todos los distritos de la entidad en el estado de Chiapas. De igual forma quiero reiterar que en el proceso de la elaboración de la memoria técnica, así como posterior a la entrega de la misma, no fue recibida en la 09 Junta Distrital Ejecutiva del otrora Instituto Federal Electoral en el estado de Chiapas, algún correo electrónico y/u oficio por parte de la Junta Local que hubiera realizado por un lado observaciones a la elaboración y contenido de la memoria técnica distrital y que manifestaran que las mismas afectarían el resultado de la evaluación del desempeño tanto del Vocal de Organización Electoral referente a la meta individual 1, como a la meta individual 4 referente a los Vocales Ejecutivos Distritales, y para el caso que nos ocupa a un servidor.

Por último, quisiera argumentar que el 30 de agosto de 2013, se recibió el Correo Electrónico N° IFE/JLE/VOE/135/2013 (Anexo 13), de parte del Lic. Jorge Francisco Guillén Navarro, Vocal de Organización Electoral en el que manifestó lo siguiente: "... Para el debido cumplimiento de la Meta Individual 1 y 4 para Vocales de Organización Electoral y Ejecutivos Distritales, respectivamente, me permito comentarles que la fecha de envío de la memoria una vez corregida será el día 09 de septiembre del año en curso, misma que deberán enviar al correo del suscrito". De lo anterior se desprende que ambas metas están relacionadas e interconectadas entre sí, y que concluyo solicitando se modifique la calificación que fue asentada en la meta individual 4 en el factor logro individual de la evaluación del desempeño a un servidor ya que es totalmente incongruente y me causa agravio e inconformidad que al suscrito lo hayan calificado con 7.50 (siete punto cincuenta) y al Vocal de Organización Electoral adscrito a la 09 Junta Distrital Ejecutiva del otrora Instituto Federal Electoral en el estado de Chiapas en la meta individual 1 del factor logro individual lo hayan calificado con 10.00 (diez), siendo que se trata de la elaboración del mismo documento, es decir de la memoria técnica distrital de la 09 Junta Distrital Ejecutiva, y que con los argumentos y pruebas utilizadas en el presente escrito se cumplió en todo momento con los atributos de oportunidad y de calidad. Por lo anterior solicito me sea modificada la calificación que dice: 7.50 (siete

punto cincuenta), a una calificación de 10.00 (diez); en la meta individual 4 del factor logro individual de la evaluación del desempeño 2013.

El inconforme ofrece como pruebas de su dicho las que se relacionan a continuación:

- Acuerdo de Desempeño suscrito entre el inconforme y sus evaluadores, el cual obra a fojas 0016 a 0033 del expediente que se analiza.
- Bitácora de Desempeño suscrita entre el inconforme y sus evaluadores, el cual obra a fojas 0034 a 0046 del expediente que se estudia.
- Disco compacto que contiene la siguiente información:
 - ❖ **Anexo 1** Acuerdo de Desempeño Inicial de fecha 8-03-2013 suscrito entre el inconforme y sus evaluadores jerárquico y normativos.
 - ❖ **Anexo 2** Acuerdo de Desempeño Final de fecha 25-10-2013 suscrito entre el inconforme y sus evaluadores jerárquico y normativos.
 - ❖ **Anexo 3** Bitácora de Desempeño de fecha 28-02-2014.
 - ❖ **Anexo 4** Oficio No 09JDE/VOE/029/13 de fecha 26 de mayo de 2013 recibido en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Chiapas en esa misma fecha a través del cual el Lic. Efraín Alonso Lastra Everardo y el C. Gamariel Mendoza Morales, Vocal Ejecutivo y Vocal de Organización Electoral adscritos ambos al Distrito 09 en el estado de Chiapas, le informaron al Lic. Edgar Humberto Arias Alba y al Mtro. Jorge Francisco Guillen Navarro Vocal Ejecutivo y Vocal de Organización Electoral respectivamente, ambos adscritos a la Junta Local Ejecutiva en el estado de Chiapas que en

cumplimiento a la Circular No. 019 de fecha 10 de abril del 2013, suscrita por el Prof. Miguel Ángel Solís Rivas, Director Ejecutivo de Organización Electoral, relacionado con la Meta Individual 1, referente a “Realizar la integración, verificación y validación de la estructura y contenido de la memoria del Proceso Electoral Federal 2011-2012 de la Junta Distrital Ejecutiva, para dejar testimonio de los actos realizados durante el proceso referido, del 7 de enero al 31 de diciembre de 2013”, de manera adjunta a dicho oficio les enviaban la Memoria del Proceso Electoral Federal 2011-2012, correspondiente a esa Junta Distrital Ejecutiva, así como un informe pormenorizado, respecto a la realización de la memoria en comento.

- ❖ **Anexo 5** Lineamientos de Formato para la elaboración de las Memorias del Proceso Electoral Federal 2011-2012 de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas; con fecha abril de 2013, constante de 11 fojas.
- ❖ **Anexo 6** Guía para la elaboración de las Memorias del Proceso Electoral Federal 2011-2012 de las Juntas Distritales Ejecutivas, del mes de abril de 2013, constante de 127 fojas.
- ❖ **Anexo 7** Memoria del Proceso Electoral Federal 2011-2012 del mes de mayo de 2012 constante de 191 fojas.
- ❖ **Anexo 8** Resultados de la Evaluación del Desempeño del ejercicio 2013 del Vocal de Organización Electoral del 09 Distrito Electoral en el estado de Chiapas (Concentrado de todos los factores evaluados, de donde se desprende lo siguiente:

Nombre	Puesto	Fecha de ingreso al IFE	Logro Individual	Logro del Equipo
Gamariel Mendoza Morales	Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 09 en el estado de Chiapas	16/09/1996	10.000	9.377

Competencias Clave	Calificación Total	Actividades Extraordinarias	Calificación Final	Nivel de Desempeño
10.000	9.875	0.000	9.875	Muy Bueno

- ❖ **Anexo 9** Anexo Único del Proyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral, correspondiente al Ejercicio 2013; en donde aparece el Listado de todos los miembros del Servicio Profesional Electoral adscritos a Órganos Desconcentrados; de la Estructura Desconcentrada del Registro Federal de Electores y de Oficinas Centrales, constante de 482 fojas.
- ❖ **Anexo 10** Correo electrónico de fecha 11 de abril de 2013 elaborado a las 11:53 a.m. suscrito por Guillen Navarro Jorge Francisco enviado a diversos miembros del Servicio Profesional Electoral del estado de Chiapas, teniendo como Asunto: Elaboración de la Memoria del Proceso Electoral Federal 2011-2012; el cual dice lo siguiente:

CC. Vocales Ejecutivos de las Juntas Distritales Ejecutivas Presente.

At n Vocales de Organización Electoral.

Por instrucciones del Lic. Edgar Humberto Arias Alba, Vocal Ejecutivo de esta Junta Local Ejecutiva, adjunto al presente me permito remitirles la Circular No. DEOE/019/2013 y sus anexos correspondientes, para la elaboración de la Memoria de las Juntas Ejecutivas Distritales.

Lo anterior con la finalidad de darle el seguimiento respectivo para cumplir con esta actividad. Asimismo, cabe señalar que dicha memoria forma parte de las metas aprobadas por la Junta General Ejecutiva en la Evaluación del Desempeño del Ejercicio 2013.

Correo electrónico suscrito por el inconforme el día 11 de abril de 2013 a las 01:28 p.m. el cual dirigió a los integrantes de ese 09 Distrito Electoral en el estado de Chiapas, teniendo como asunto Elaboración de la Memoria del Proceso Electoral Federal 2011-2012 adjuntando la Circular DEOE 19 y teniendo como contenido el siguiente:

Compañer@s:

Les hago llegar la circular No. 19 de la DEOE con las precisiones para la elaboración de la Memoria del Proceso Electoral Federal 2011-2012, la cual servirá para distribuir los capítulos en reunión de trabajo que llevaremos a cabo el día de mañana, 12 de abril de 2013 a partir de las 9:00 horas en la oficina del suscrito.

*Saludos
Efraín Lastra.*

- ❖ **Anexo 11** Correo Electrónico de fecha 17 de mayo de 2013, enviado a las 04:14 p.m. denominado Avance Memoria y Capítulos completados VE teniendo como datos adjuntos Oficio 258.pdf; Capítulo I OK.docx; presentación ok.docx, el cual a la letra señala lo siguiente:

*Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
17 de mayo de 2013.
Correo Electrónico No. 09JDE/VE/082/2013*

*Lic. Edgar Humberto Arias Alba
Vocal Ejecutivo de la Junta Local
Ejecutiva en Chiapas.*

Por este medio y en seguimiento a sus instrucciones, por este medio le hago llegar el oficio de reporte sobre la asignación de capítulos de la Memoria del Proceso Electoral Federal

2011-2012 y los capítulos que le fueron asignados al Vocal Ejecutivo y que se encuentran al 100% en su elaboración.

No omito mencionar, que conforme se complementen los otros temas responsabilidad del suscrito, se le harán llegar de manera inmediata para su revisión.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

C. Efraín Alonso Lastra Everardo
Vocal Ejecutivo 09 Distrito Electoral
en el estado de Chiapas.

- ❖ **Anexo 12** Oficio No. 09/JDE/VE/258/13 de fecha 15 de mayo de 2013, suscrito por el inconforme y el Vocal de Organización Electoral de ese 09 Distrito Electoral en el estado de Chiapas, por medio del cual, hacen del conocimiento del Lic. Edgar Humberto Arias Alba, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en Chiapas lo siguiente:

Lic. Edgar Humberto Arias Alba
Vocal Ejecutivo de la Junta Local
Ejecutiva en Chiapas.

Por este medio y en seguimiento a su solicitud de información, hacemos de su conocimiento los datos sobre la distribución de los capítulos de la Memoria del Proceso Electoral Federal 2011-2012, los cuales fueron asignados en reunión de trabajo de la Junta Distrital Ejecutiva celebrada el día 12 de abril de 2013.

NOMBRE	PUESTO	CAPITULO	APARTADO	AVANCE	OBSERVACIONES
Efraín Alonso Lastra E.	VE	Presentación		100%	
Efraín Alonso Lastra E.	VE	I		100%	
Hugo S. Santiago Espinosa	VS	II	1, 1.1 y del 1.3 al 2.3	100%	
Hugo S. Santiago Espinosa	VS	II	1.2 al 1.2.8	100%	
Hugo S. Santiago Espinosa	VS	II	2.4	100%	
Rusbel Camera Ocaña	VRFE	III		99.9%	
Gamariel Mendoza Morales	VOE	IV	Inciso 1	100%	
Hugo S. Santiago	VS	IV	2 al 2.3	100%	

NOMBRE	PUESTO	CAPITULO	APARTADO	AVANCE	OBSERVACIONES
Espinosa					
Gamariel Mendoza Morales	VOE	V	1 al 7 y sus Incisos	100%	
Gamariel Mendoza Morales	VOE	V	Incisos 8 y 9	100%	
Lucila Girón López	VCEYEC	VI		95%	
Lucila Girón López	VCEYEC	VII		90%	
Lucila Girón López	VCEYEC	VIII		100%	
Gamariel Mendoza Morales	VOE	IX	Inciso 1	100%	
Gamariel Mendoza Morales	VOE	IX	Inciso 2	100%	
Hugo S. Santiago Espinosa	VS	X	1, 1.1 y 1.2	100%	
Hugo S. Santiago Espinosa	VS	X	Incisos 2 y 3	100%	
Gamariel Mendoza Morales	VOE	XI		100%	
Gamariel Mendoza Morales	VOE	XII	Incisos 1 y 2	100%	
Gamariel Mendoza Morales	VOE	XII	Incisos 3 al 10	100%	
Efraín Alonso Lastra E.	VE	XIII	Apartado 1	0%	
Gamariel Mendoza Morales	VOE	XIII	Incisos 2 y 3	100%	
Gamariel Mendoza Morales	VOE	XIII	Subinciso 2.5	100%	
Gamariel Mendoza Morales	VOE	XIV		100%	
Hugo S. Santiago Espinosa	VS	XV		100%	
Efraín Alonso Lastra E.	VE	XVI		10%	
Efraín Alonso Lastra E.	VE	XVII	Incisos de 1 al 4, excepto Subincisos 1.1 y 2.2 y Apartado 2.7	60%	
Efraín Alonso Lastra E.	VE	XVII	Subincisos 1.1 y 2.2 y Apartado 2.7	0%	
Hugo S. Santiago Espinosa	VS	XVIII		0%	
Efraín Alonso Lastra E.	VE	XIX		0%	
Hugo S. Santiago Espinosa	VS	XX		0%	
Hugo S. Santiago Espinosa	VS	XXI		0%	
Hugo S. Santiago Espinosa	VS	XXII		0%	
Efraín Alonso Lastra E.	VE	XXIII		0%	

NOMBRE	PUESTO	CAPITULO	APARTADO	AVANCE	OBSERVACIONES
Lastra E.					
Hugo S. Santiago Espinosa	VS	XXIV		0%	

Sin otro particular, le saludamos cordialmente.

- ❖ Anexo 13 Correo electrónico suscrito por Guillen Navarro Jorge Francisco, el viernes, 30 de agosto de 2013 a las 09:56 a.m.; enviado a todos los vocales ejecutivos distritales del estado de Chiapas en el cual les señalaba lo siguiente:

*Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 30 de agosto de 2013.
Correo Electrónico No. IFE/JLE/VOE/135/2013.*

**CC. VOCALES EJECUTIVOS DE LAS
JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVA
PRESENTE.**

Para el debido cumplimiento de la Meta Individual 1 y 4 para vocales de Organización Electoral y Ejecutivos Distritales, respectivamente, me permito comentarles que la fecha de envío de la memoria una vez corregida será el día 09 de septiembre del año en curso, misma que deberán enviar al correo del suscrito.

Lo anterior, para estar en posibilidades de su revisión y/o envío a Oficinas Centrales.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
LIC. JORGE FRANCISCO GUILLEN NAVARRO
VOCAL DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DE LA
JUNTA LOCAL EJECUTIVA**

Por su parte, el Lic. Edgar Humberto Arias Alba, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Chiapas en el oficio Núm. INE/JLE/VE/0454/2014 de fecha 29 de octubre de 2014, manifestó lo que a la letra se indica:

En atención al Oficio No. INE/DESPE/0992/2014 de fecha 13 de octubre de 2014, mediante el cual la Dirección Ejecutiva que dignamente encabeza me solicita los soportes documentales y motivación de la evaluación del desempeño del ejercicio 2013 de dos miembros del servicio profesional adscritos al estado de Chiapas, le informo lo siguiente: [...]

Por lo que respecta al C. Efraín Lastra Everardo, remito adjunto al presente el formato identificado como ANEXO 2, en el cual se plasman las motivaciones y se refieren los soportes documentales de la evaluación emitida en las metas que controvierte en su escrito de inconformidad.

Finalmente, también se envían los archivos electrónicos aludidos como soportes documentales en el ANEXO 2 ya mencionados.

El Anexo 2 contiene la siguiente información:

Inconforme: Lic. Efraín Lastra Everardo, Vocal Ejecutivo de la 09 Junta Distrital Ejecutiva del estado de Chiapas.

META	Calificación Impugnada	Motivación del evaluador	Soporte documental
Individual 4: Garantizar la elaboración de la memoria del Proceso Electoral Federal 2011-2012 de la Junta Ejecutiva, para dejar testimonio de los actos realizados durante el proceso referido, del 7 de enero al 31 de diciembre de 2013.	7.500	Esta meta se cumplió al 100% con la elaboración de la versión final de la Memoria del PEF, sin embargo, tiene factor calidad y factor oportunidad. En el primero se evaluó con nivel bajo en virtud de que se recibieron observaciones para corrección de parte de las áreas revisoras de oficinas centrales porque NO de oficinas centrales por CUMPLIÓ CON ALGUNO de los criterios de calidad, en este caso concreto, el criterio 3 "La Memoria presentó certeza en la información contenida", ya que de las revisiones realizadas al	1. Cuadro en formato excel "Observaciones derivadas de la revisión a las memorias del Proceso Electoral" elaborado por las áreas revisoras de oficinas centrales, donde se asientan una serie de correcciones que la junta tuvo que realizar en su Memoria por inconsistencia y/o error en la información. 2. Archivos Word en control de cambios donde las áreas revisoras de la DEOE, solicitaron la realización, por

<i>META</i>	<i>Calificación Impugnada</i>	<i>Motivación del evaluador</i>	<i>Soporte documental</i>
		<i>documento enviado por dicha junta se desprendieron solicitudes de modificación por falta de consistencia de datos o imprecisión en la información.</i>	<i>segunda y tercera ocasión, de cambios a la versión de la Memoria enviada por esta junta, a fin de poder estar en condiciones de avalar la versión final.</i>

Acompañan a este Anexo los siguientes archivos electrónicos:

- ❖ Chis_JD09_Memoria_2011-2012 DPS 17 de julio de 2013, el cual contiene el Proyecto de Memoria del Proceso Electoral Federal 2011-2012 con algunas observaciones.
- ❖ Chis_JD09_2011-2012 DOR de fecha 23 de julio de 2013, el cual contiene la Memoria del Proceso Electoral Federal 2011-2012.

Para analizar las pruebas y argumentos ofrecidos por evaluado y evaluador, es necesario transcribir lo que dispone la meta en estudio, de acuerdo a la forma en que quedó aprobada por parte de la Junta General Ejecutiva.

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral								
Metas individuales aprobadas por la Junta General Ejecutiva para la Evaluación del Desempeño Ejercicio 2013								
IDENTIFICACIÓN DE LA META						META	PERIODO DE EJECUCIÓN	
Cargo/ Puesto	Área JL=Junta Local, JD=Junta Distrital, OC=Oficinas Centrales	Área que propone la meta	Cargo/ Puesto que evalúa la meta	Número de la meta	CLAVE DEL DOCUMENTO EJE-REFERENCIA	Descripción de la meta	Fecha de inicio de la meta	Fecha de término de la meta
Vocal Ejecutivo Distrital	Junta Distrital	DEOE Director de Operación Regional	Vocal Ejecutivo de la JL	4	OOA 113.03.002	Garantizar la elaboración de la memoria del Proceso Electoral Federal 2011-2012 de la Junta Ejecutiva, para dejar testimonio	07/01/2013	31/12/2013

						de los actos realizados durante el proceso referido, del 7 de enero al 31 de diciembre de 2013.		
--	--	--	--	--	--	---	--	--

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral									
Metas individuales aprobadas por la Junta General Ejecutiva para la Evaluación del Desempeño Ejercicio 2013									
INDICADOR EFICACIA		INDICADOR EFICIENCIA							
		ATRIBUTO OPORTUNIDAD				ATRIBUTO OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS			
Nivel Esperado	Unidad de medida del Nivel Esperado	Ponderación	Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo	Ponderación	Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo
1	Memoria	5%	Entregar la memoria antes del tiempo establecido	Entregar la memoria en el tiempo establecido.	Entregar la memoria fuera del plazo establecido.				

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral						
Metas individuales aprobadas por la Junta General Ejecutiva para la Evaluación del Desempeño Ejercicio 2013						
INDICADOR EFICIENCIA				OBSERVACIONES	EVIDENCIA : soporte documental	Información de la meta
ATRIBUTO CALIDAD						
Ponderación	Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo			
15%	El 100% de las memorias cumplieron con los criterios de calidad 1, 2 y 3.	Del total de las memorias entre el 99% y 90% cumplieron con los criterios de calidad establecidos.	El 89% o menos de las memorias no cumplieron con alguno de los criterios de calidad.	Criterios de calidad: 1.- Las memorias cumplieron con el contenido requerido por la instancia superior. 2.- Las memorias cumplieron con las especificaciones de formato requeridas.	Memorias	Aprobada por la Junta General Ejecutiva el 17 de diciembre de 2012

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral						
Metas individuales aprobadas por la Junta General Ejecutiva para la Evaluación del Desempeño						
Ejercicio 2013						
INDICADOR EFICIENCIA				OBSERVACIONES	EVIDENCIA : soporte documental	Información de la meta
ATRIBUTO CALIDAD						
Ponderación	Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo			
				3.- Las memorias presentaron certeza en la información contenida. <u>Nota:</u> Con referencia a las observaciones sobre "Atributo de oportunidad" y "Atributo de calidad", las especificaciones solicitadas se definirán en el documento que se genere para regular el cumplimiento de la actividad. Lo anterior derivado de que la dinámica de la actividad no permite definir con antelación y en este documento lo solicitado.		

Del análisis de los argumentos y pruebas ofrecidas por el inconforme y por el evaluador, y de acuerdo a la forma como la Junta General Ejecutiva aprobó la meta en estudio, esta Dirección Ejecutiva estima lo siguiente:

La meta en estudio califica los Atributo de Oportunidad y el de Calidad como ha quedado transcrito anteriormente.

En el caso del Atributo de Oportunidad ha quedado dispuesto que para ubicarse en el nivel alto, el inconforme debió de *Entregar la memoria en el tiempo establecido*, lo cual en la realidad sí aconteció como se acredita con el Oficio No. 09JDE/VOE/029/13 de fecha 26 de mayo de 2013, identificado como Anexo 4, por lo cual éste atributo debe de ser calificado en el nivel alto.

Ahora bien para la evaluación del Atributo de Calidad, el evaluador debió de considerar tres criterios de calidad, los cuales se citan nuevamente:

- 1. Las memorias cumplieron con el contenido requerido por la instancia superior.*
- 2. Las memorias cumplieron con las especificaciones de formato requeridas.*
- 3. Las memorias presentaron certeza en la información contenida.*

Dichos criterios se relacionan con diversos niveles de cumplimiento divididos en Alto, Medio y Bajo.

Las condiciones del nivel Alto establecen que el 100% de las memorias cumplieron con los criterios de calidad 1, 2 y 3.

Por su parte, las condiciones del nivel Medio señalan que del total de las memorias entre el 99% y 90% cumplieron con los criterios de calidad establecidos.

Y por último, las características del nivel Bajo señalan que el 89% o menos de las memorias no cumplieron con alguno de los criterios de calidad.

En este sentido y una vez realizada la valoración de las pruebas y argumentos rendidos por el evaluador, no se desprenden elementos contundentes que hagan suponer que el inconforme omitió cumplir alguno de los criterios de calidad enunciados.

Lo anterior es así, toda vez que de un análisis minucioso de los Lineamientos de formato para la elaboración de las memorias del proceso electoral federal 2011-2012 de las Juntas

Locales y Distritales Ejecutivas, la Guía para la elaboración de las memorias del Proceso Electoral Federal 2011-2012 de las Juntas Distritales Ejecutivas y la propia Memoria del Proceso Electoral Federal 2011-2012 de la 09 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Chiapas se observa que dicho documento se realizó conforme a los parámetros establecidos por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral; aunado a que de las evidencias ofrecidas por el evaluador no se desprende argumento alguno ni documental que permitan crear convicción en este órgano de que dicha memoria haya sido elaborada fuera de los supuestos contemplados en los citados documentos normativos.

Es importante mencionar que el evaluador pretende justificar la calificación que otorgó en la meta en estudio argumentando que la Memoria que se elaboró en ese 09 Distrito Electoral, tuvo observaciones por parte de las distintas instancias institucionales a nivel central, sin embargo el hecho de haberlas tenido no es algo que deba de impactar en la calificación que se otorgue, ya que en los atributos de calidad no se hace ningún señalamiento al respecto, y máxime si en la versión final esas observaciones que hicieron las áreas fueron consideradas, y que las mismas se refieren más que nada a estilos de redacción.

A mayor abundamiento, derivado de la interpretación de los criterios de calidad de la meta, no se observa limitación alguna para recibir observaciones por parte de las diferentes instancias directivas de las oficinas centrales del otrora Instituto Federal Electoral, por lo que los argumentos y pruebas ofrecidas por el evaluador resultan insuficientes para acreditar que el inconforme se ubicó en el nivel bajo del atributo de calidad en la meta que se analiza.

Por ello, esta Dirección Ejecutiva considera que lo conducente es ordenar al evaluador la reposición de la evaluación de la meta en estudio.

4. Continuando con el análisis de la presente inconformidad, a continuación se resolverá lo conducente respecto de la Meta individual 5 del propio factor denominado Logro individual.

Al respecto el inconforme manifiesta lo siguiente:

[...]

Por lo que respecta a la meta individual 5 del factor logro individual, de forma inicial, es necesario destacar que la redacción de la meta y la descripción de los parámetros de eficacia y evidencia documental, no generan certeza al evaluado ni proporciona de forma clara los parámetros en los cuales se apoyará el evaluador para ser objetivo en el análisis y ponderación de la misma, por lo que a juicio del suscrito, incumple con un principio rector institucional.

Meta Individual 5 para Vocales Ejecutivos Distritales del Ejercicio 2013.

Por lo que respecta a la meta individual 5 del factor logro individual, de forma inicial, es necesario destacar que la redacción de la meta y la descripción de los parámetros de eficacia y evidencia documental, no generan certeza al evaluado ni proporciona de forma clara los parámetros en los cuales se apoyará el evaluador para ser objetivo en el análisis y ponderación de la misma, por lo que a juicio del suscrito, incumple con un principio rector institucional.

Lo anterior se apoya en lo que establece la meta para llevar a cabo la evaluación, la cual solo hace referencia a que la base será el porcentaje mensual promedio anual de lo ejercido en los Proyectos PB00000 y PB10001 y el medio de comprobación serán los reportes que emite el sistema de comprobación y registro, en este caso el SIAR 2013, sin que especifique cual será la base de las ministraciones o del recurso disponible y cual tipo de reporte se tomará para identificar las ministraciones que se reciban, ya que el sistema de referencia emite diversos reportes en los cuales la información se muestra de una forma mensual o acumulada.

El documento aprobado por la Junta General Ejecutiva establece lo siguiente: “Lograr el 80% de comprobación mensual en promedio anual en el manejo eficiente y eficaz de los recursos financieros de la Junta Distrital con la finalidad de presentar cifras razonables de los proyectos del Presupuesto Base y de Servicios durante el ejercicio 2013”; como periodo de ejecución se estableció del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013; el indicador eficacia estableció el 80%, y como unidad de medida del nivel esperado en un informe, para obtener el nivel alto en atributo como la meta describió lo siguiente: Registrar y enviar información comprobatoria a la Junta Local Ejecutiva a través de la herramienta informática del avance de la comprobación, con base en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (tiempo real), con una ponderación del 20%; como evidencia documental la meta sostuvo que la comprobación se puede consultar a través de la herramienta informática.

Lo anterior representa una situación que afecta de manera significativa el resultado de la evaluación, tal y como se ejemplifica de forma siguiente:

Con base en lo expuesto de forma anterior, destaca que el pasado 10 de marzo de 2014, el Vocal Ejecutivo de la Junta Local nos remitió un correo electrónico s/n con el siguiente asunto: Hoja de trabajo para calificar la meta de evaluación 5/2013, la cual se ofrece como prueba (Anexo 14).

Describiendo en el cuerpo del correo electrónico la siguiente información:

“...Como quedamos en la reunión pasada, les envío la hoja de cálculo para determinar el cumplimiento de la Meta 5 de VED Evaluación del Desempeño 2013...”

Al revisar y analizar la hoja de cálculo adjuntada al correo electrónico se puede verificar los datos que el Vocal Ejecutivo de la Junta Local, C. Lic. Edgar Humberto Arias Alba utilizó para realizar la evaluación respectiva de la meta individual 5 para Vocales Ejecutivos Distritales, y que ofrezco como prueba (Anexo 15).

De lo anterior, se desprende que logre el 65% de comprobación mensual en promedio anual en el manejo eficiente y eficaz de los recursos financieros de la Junta Distrital con la finalidad de presentar cifras razonables de los proyectos del Presupuesto Base y de Servicios durante el ejercicio 2013.

Lo anterior, no correspondió a la realidad de los porcentajes de cumplimiento que se obtuvieron en la 09 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Chiapas, por las siguientes razones:

1.- En el documento que sirve como base para llevar a cabo la evaluación, se observa que a partir del mes de febrero de 2013 y hasta el mes de diciembre del mismo año, lo correspondiente a Ministrado/Disponible incluye los remanente de los meses anteriores, por lo cual se está evaluando de manera doble el ejercicio mensual de los recursos:

Ejemplo: En el mes de febrero de 2013 se toma en consideración el remanente que no fue ejercido en el mes de enero de 2013 más lo correspondiente a lo ministrado en el mes de febrero de 2013, cuando solo se debió haber evaluado lo ejercido contra lo disponible en el mismo mes. Esta situación que provoca una situación de falta de certeza y objetividad, la cual constituye una clara desventaja para el evaluado, ya que una vez que se evaluó el mes correspondiente no corresponde acumular los recursos remanentes para el siguiente mes.

La información que se toma como base, se obtiene de uno de los diversos reportes que emite el SIAR, en donde las ministraciones se muestran de manera acumulada mes con mes durante todo el ejercicio fiscal, lo cual no permite apreciar con certeza lo correspondiente a lo recibido y ejercicio en el mes que se evalúa.

2.- Tomando como base el documento en referencia, el evaluador no considera que en el mes de enero de 2013, derivado de las disposiciones normativas vigentes, el pago de los servicios básicos (arrendamiento y teléfono) se lleva a cabo a mes vencido, por lo cual lo

que corresponde a este rubro de gasto en dicho mes, se refleja en el siguiente, situación que afecta de manera significativa la información sobre el ejercicio del gasto en el mes de enero y por lo tanto el porcentaje que se obtiene.

De la misma forma, el evaluador no toma en consideración y de manera real, el ejercicio del recurso en el rubro de servicios básicos (arrendamiento y teléfono) para el mes de diciembre de 2013, ya que por cierre del ejercicio fiscal, se tiene un gasto del mes de noviembre y de diciembre en este rubro, lo cual si se realiza el análisis del gasto de manera mensual, incluyendo los diferentes rubros con disponibilidad, se obtendría un porcentaje de gasto del 198.97% y el solo contempla el 100%.

Inclusive, si tomamos como referencia lo ministrado/disponible contra lo ejercido en 2013 en su totalidad, tendríamos un porcentaje de cumplimiento del 89.64% anual.

Los argumentos y ejemplos que se describen de forma anterior, permiten visualizar que existen diversas formas de evaluar esta meta y que en la descripción de la misma no se especifica de forma clara y con certeza cuáles serán los parámetros que serán utilizados para tal efecto, por lo consiguiente, no respeta el principio de objetividad requerido para realizar este tipo de evaluaciones.

Así mismo y con el propósito de dar mayor claridad en las deficiencias que tiene la meta en referencia y para comprobar que el suscrito cumplió con más del porcentaje del 80% que se requiere para obtener el nivel alto en el factor de eficacia, fue elaborado un análisis con gese en diversos datos oficiales que se ofrecen como pruebas y anexos al presente escrito, describiéndose los resultados obtenidos dentro del mismo.

En primer lugar, se deja constancia que una vez realizado el análisis de la información que muestra el SIAR 2013 en lo relativo a la comprobación y gasto del ejercicio 2013, tanto de forma mensual como anual, las cantidades son correctas, por lo tanto, estas cantidades son las que dentro del análisis que se realiza, constituyen el factor constante del porcentaje ejercido en relación a los diferentes datos contra los que se compara, sin

que con esto se conceda la razón al evaluador sobre la calificación emitida en la meta de referencia.

El referido análisis se lleva a cabo tomando como base los datos oficiales de forma mensual y no acumulada como lo realizó el evaluador, ya que lo correcto y objetivo para realizar la evaluación debiera haber sido tomar de manera mensual lo Ministrado/Disponible en el mes y contrastarlo con lo ejercido en el mismo mes, sin acumular recursos de meses anteriores, obteniendo de esto un porcentaje de cumplimiento real mensual, el cual al realizar la suma de los porcentajes obtenidos de manera mensual durante todo el ejercicio 2013 y dividirlo entre el número de meses que tiene el año, se obtendría el cumplimiento promedio anual que requiere la meta, lo cual no fue realizado por el evaluador.

El documento que se presenta, denominado "ANÁLISIS COMPARATIVO DE MINISTRACIONES DIVERSAS EN RELACIÓN A LO EJERCIDO SEGÚN SIAR DEL EJERCICIO 2013" (Anexo 16), tiene como base en relación a lo disponible por la 09 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Chiapas, los datos extraídos de los documentos que se ofrecen como prueba y se describen de forma siguiente:

- *Presupuesto Autorizado 2013. (Anexo 17)*
- *Ministraciones recibidas por conducto de Avisos de Banca Electrónica de forma mensual en los Proyectos PB0000 y PB10001. (Anexo 18)*
- *Estados de Cuenta Mensuales del SIAR, en los cuales se identifican las ministraciones reales recibidas de forma mensual en los Proyectos PB0000 y PB10001, sin acumular con meses anteriores. (Anexo 19)*

Resultados del Análisis

Al comparar lo que corresponde al Presupuesto autorizado 2013, de los Proyectos PB00000 y PB10001, incluyendo lo correspondiente al recurso para el pago del Servicio de Energía Eléctrica, siendo que este recurso no se refleja en los datos de ejercicio del

SIAR ya que el servicio se paga de forma centralizada en oficinas centrales, resulta la cantidad total anual de \$1,492,162.00 y al compararlo con lo ejercido de forma mensual con base en los datos del SIAR 2013, lo que representa la cantidad constante del análisis y que asciende de forma mensual a \$1,238.198.60, podemos obtener un porcentaje de ejercicio promedio mensual del 82.98%, lo cual se ubica arriba del nivel alto del factor de eficacia que se exige en la meta para alcanzar la calificación de 10 (diez).

De la misma forma, tomando como base las ministraciones mensuales efectuadas por conducto de banca electrónica en los Proyectos PB00000 y PB10001, resulta la cantidad total recibida en el ejercicio de \$1,288,290.48 y al compararlo con lo ejercido de forma mensual con base en los datos del SIAR 2013, lo que representa la cantidad constante del análisis y que asciende de forma anual a \$1,238,198.60, podemos obtener un porcentaje de ejercicio promedio mensual del 96.11%, lo cual se ubica arriba del nivel alto del factor de eficacia que se exige en la meta para alcanzar la calificación de 10 (diez).

En el tercer comparativo que se puede apreciar en el documento de análisis, al tomar como base lo Ministrado/Disponible de los Estados de Cuenta Mensuales que emite el SIAR 2013, resulta en la cantidad disponible anual de \$1,247,266.98, y al compararlo con lo ejercido de forma mensual con base en los datos del SIAR 2013, lo que representa la cantidad constante del análisis y que asciende de forma anual a \$1,238,198.60, podemos obtener un porcentaje de ejercicio promedio mensual del 99.27%, lo cual se ubica arriba del nivel alto del factor de eficacia que se exige en la meta para alcanzar la calificación de 10 (diez).

Como se puede visualizar, de los tres factores analizados, el resultado que se obtiene de forma constante es que el ejercicio de los recursos de forma mensual contra lo ejercido mensualmente, siempre es superior al 80% exigido por la meta para alcanzar la calificación de 10 (diez).

Así también, en la siguiente tabla que forma parte del documento del análisis se puede apreciar cuales son los porcentajes mensuales alcanzados con base en el factor constante del ejercicio y los diversos datos de donde se toma la disponibilidad de los recursos a ejercer.

MES CALENDARIO	EJERCIDO SEGÚN SIAR 2013 (PB00000 Y PB10001)	PORCENTAJE MENSUAL DE EJERCICIO 2013 CON DATOS DIVERSOS DE MINISTRACIONES		
		EJERCIDO CONTRA PRESUPUESTO 2013	EJERCIDO CONTRA MINISTRACIONES ELECTRÓNICAS 2013	EJERCIDO Y MINISTRADO EN SIAR 2013 MENSUAL NO ACUMULADO
ENERO	\$ 5,549.00	4.75%	5.92%	5.35%
FEBRERO	\$ 84,791.85	62.92%	75.95%	71.19%
MARZO	\$ 91,896.14	64.68%	72.70%	77.25%
ABRIL	\$ 81,581.72	66.84%	74.99%	60.99%
MAYO	\$ 86,304.47	73.42%	91.39%	91.39%
JUNIO	\$ 97,511.67	78.28%	88.93%	96.30%
JULIO	\$ 133,728.32	116.44%	112.91%	145.78%
AGOSTO	\$ 85,648.64	64.12%	77.54%	77.54%
SEPTIEMBRE	\$ 109,926.16	89.99%	104.15%	91.75%
OCTUBRE	\$ 144,969.10	115.30%	123.48%	151.80%
NOVIEMBRE	\$ 146,691.87	119.80%	147.68%	199.93%
DICIEMBRE	\$ 169,599.76	146.85%	183.59%	198.97%
TOTAL MINISTRACIONES EJERCICIO 2013	\$ 1,238,198.60	82.98%	96.11%	99.27%

En conclusión, si la evaluación del ejercicio del gasto se realiza de forma mensual sin acumular los recursos de meses anteriores contra lo ejercido de forma mensual también sin acumulamiento –lo cual es lo correcto y objetivo-, obteniéndose los porcentajes de cumplimiento mensual, sumándolos y dividiéndolos entre los 12 meses del año o de la totalidad de lo ejercido en el año contra los recursos disponibles, el resultado que siempre se alcanza en ambos ejercicios corresponde a más del 80 % requerido en la meta para el nivel alto.

Reitero, entonces que logre más del 80% de comprobación mensual en promedio anual en el manejo eficiente y eficaz de los recursos financieros de la Junta Distrital con la finalidad de presentar cifras razonables de los proyectos del Presupuesto Base y de Servicios durante el ejercicio 2013; por lo que solicito que mi evaluador modifique la

calificación asentada en la evaluación del desempeño a lo que respecta a la meta individual 5 del factor logro individual ya que dice: 8.125 y que me sea asignada la calificación de 10 (diez) ya que se logró alcanzar los niveles altos en todos los factores de evaluación de la mencionada meta.

No se omite mencionar, que adjunto al presente escrito se entrega un disco compacto conteniendo todos los anexos en formato digital como soporte al mismo, adjuntándose también de forma impresa, lo correspondiente a los Acuerdos de Desempeño 2013, inicial y final, así como la Bitácora de Desempeño del Ejercicio 2013.

El inconforme ofrece como pruebas de su dicho las que se relacionan a continuación:

- Disco compacto que contiene la siguiente información:
 - ❖ **Anexo 14** Correo electrónico de fecha 10 de marzo de 2014 elaborado a las 11:26 a.m. suscrito por Arias Alba Edgar Humberto enviado a diversos miembros del Servicio Profesional Electoral del estado de Chiapas –entre ellos al inconforme, teniendo como Asunto: Hoja de trabajo para calificar la meta de evaluación 5/2013; el cual dice lo siguiente:

Como quedamos en la reunión pasada, les envío la hoja de cálculo para determinar el cumplimiento de la Meta 5 de VED Evaluación del Desempeño 2013.

Saludos.

- ❖ **Anexo 15** Base de Datos denominada Evaluación del Desempeño 2013 Meta Individual Vocales Ejecutivos Distritales; programas PB 00000 y PB100001 de donde se desprende la siguiente información:

Mes	Ministrado/Disponible	Ejercido según SIAR	%
Ene	103,662.00	5,549.30	5.4%

Mes	Ministrado/Disponible	Ejercido según SIAR	%
Feb	222,763.16	90,341.15	40.6%
Mar	341,715.16	182,237.29	53.3%
Abr	475,559.48	263,819.01	55.5%
May	569,993.48	350,123.48	61.4%
Jun	671,446.48	447,635.24	66.7%
Jul	763,176.48	581,363.56	76.2%
Ago	873,634.48	667,012.10	76.3%
Sep	993,968.48	776,938.26	78.2%
Oct	1,096,579.48	924,483.35	84.3%
Nov	1,294,601.92	1,071,175.22	82.7%
Dic	1,386,979.92	1,243,267.21	100.0%

7.81
65%

- ❖ **Anexo 16** Documento Elaborado por el inconforme denominado Soporte Documental Evaluación 2013, Meta Individual 5, mismo que se transcribe a continuación:

**Soporte Documental Evaluación 2013
Meta Individual 5 Vocal Ejecutivo Distrital
Análisis Comparativo de Ministraciones Diversas en relación
A lo ejercido según SIAR del Ejercicio 2013.**

Mes Calendario	Ministraciones según presupuesto autorizado 2013		Total Presupuesto 2013	Ministraciones Electrónicas Mensuales 2013		Total Ministraciones Electrónicas 2013
	PB00000	PB10001		PB00000	PB10001	
Enero	\$17,090.00	\$99,824.00	\$116,914.00	\$16,674.00	\$77,128.00	\$93,802.00
Febrero	\$34,939.00	\$99,824.00	\$ 134,763.00	\$ 34,939.00	\$ 76,708.00	\$111,647.00
Marzo	\$42,244.00	\$99,824.00	\$ 142,068.00	\$ 42,244.00	\$ 84,162.00	\$126,406.16
Abril	\$22,224.00	\$99,824.00	\$ 122,048.00	\$ 32,084.00	\$ 76,708.00	\$108,792.00
Mayo	\$17,726.00	\$99,824.00	\$ 117,550.00	\$ 17,726.00	\$ 76,708.00	\$94,434.00
Junio	\$24,745.00	\$99,824.00	\$ 124,569.00	\$ 32,944.00	\$ 76,708.00	\$109,652.84
Julio	\$15,022.00	\$99,824.00	\$ 114,846.00	\$29,812.00	\$ 88,630.48	\$118,442.48
Agosto	\$33,750.00	\$99,824.00	\$ 133,574.00	\$33,750.00	\$ 76,708.00	\$110,458.00
Septiembre	\$22,336.00	\$99,824.00	\$ 122,160.00	\$28,836.00	\$ 76,708.00	\$105,544.00
Octubre	\$22,423.00	\$103,304.00	\$ 125,727.00	\$37,213.00	\$80,188.00	\$117,401.00
Noviembre	\$19,145.00	\$103,304.00	\$ 122,449.00	\$19,145.00	\$80,188.00	\$99,333.00
Diciembre	\$12,190.00	\$103,304.00	\$115,494.00	\$12,190.00	\$80,188.00	\$92,378.00
TOTAL MINISTRACIONES (1)	\$283,834.00	\$1,208,328.00	\$1,492,162.00	\$337,557.84	\$950,732.64	\$1,288,290.48

Mes Calendario	Ministraciones según Estados de Cuenta del SIAR 2013 Mensual No Acumulado		Total Ministraciones según SIAR 2013	Ejercido según SIAR 2013 (PB00000 y PB10001)
	PB00000	PB10001		
Enero	\$26,950.00	\$76,712.00	\$103,662.00	\$5,549.00
Febrero	\$34,939.00	\$84,162.16	\$119,101.16	\$84,791.85
Marzo	\$42,244.00	\$76,708.00	\$118,952.00	\$91,896.14
Abril	\$45,127.54	\$88,630.48	\$133,758.02	\$81,581.72
Mayo	\$17,726.00	\$76,708.00	\$94,434.00	\$86,304.47
Junio	\$24,545.00	\$76,708.00	\$101,253.00	\$97,511.67
Julio	\$15,022.00	\$76,708.00	\$91,730.00	\$133,728.32
Agosto	\$33,750.00	\$76,708.00	\$110,458.00	\$85,648.54
Septiembre	\$43,098.00	\$76,708.00	\$119,806.00	\$109,926.16
Octubre	\$22,423.00	\$73,080.00	\$95,503.00	\$144,969.10
Noviembre	\$30,918.43	\$42,453.05	\$73,371.48	\$146,691.87
Diciembre	\$12,158.32	\$73,080.00	\$85,238.32	\$169,599.76
TOTAL MINISTRACIONES (1)	\$348,901.29	\$898,365.69	\$1,247,266.98	\$1,238,198.60

Mes Calendario	Porcentaje Mensual de Ejercicio 2013 con datos Diversos de Ministraciones			OBSERVACIONES
	Ejercido contra Presupuesto 2013	Ejercido contra Ministraciones Electrónicas 2013	Ejercido y Ministrado en SIAR 2013 Mensual No Acumulado	
Enero	4.75%	5.92%	5.35%	En el mes de enero el porcentaje de gasto no contempla el pago de servicios, ya que se realizan a mes vencido.
Febrero	62.92%	75.95%	71.19%	
Marzo	64.68%	72.70%	77.25%	
Abril	66.84%	74.99%	60.99%	
Mayo	73.42%	91.39%	91.39%	En los meses de julio, octubre y noviembre los porcentajes de gasto son superiores a los ministrados, ya que se adquirieron bienes con los que se ahorró en meses anteriores, lo cual no se toma en cuenta en la Evaluación.
Junio	78.28%	88.93%	96.30%	
Julio	116.44%	112.91%	145.78%	
Agosto	64.12%	77.54%	77.54%	
Septiembre	89.99%	104.15%	91.75%	
Octubre	115.30%	123.48%	151.80%	
Noviembre	119.80%	147.68%	199.93%	
Diciembre	146.85%	183.59%	198.97%	
TOTAL MINISTRACIONES (1)	82.98%	96.11%	99.27%	En el mes de diciembre, se refleja el pago duplicado de servicios, los cuales no se tomaron en consideración en el mes de enero, por lo que el ejercicio del gasto es superior a lo ministrado.

Mes Calendario	Porcentaje Mensual de Ejercicio 2013 con datos Diversos de Ministraciones			OBSERVACIONES
	Ejercido contra Presupuesto 2013	Ejercido contra Ministraciones Electrónicas 2013	Ejercido y Ministrado en SIAR 2013 Mensual No Acumulado	
				En los tres supuestos se cumple con el 80% requerido en la meta para nivel alto.

❖ **Anexo 17** Reporte generado por la Dirección Ejecutiva de Administración del otrora Instituto Federal Electoral denominado Presupuesto Calendarizado 2013, el cual contiene la siguiente información:

Ramo	Unidad	Cuenta de Mayor	Subcuenta	Al	Ap	Spg	Proyecto	Partida	Ene	Feb	Mar
Estado de Chiapas											
Junta Distrital Ejecutiva 09, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas									116,914	134,763	142,068
IFE	CS09	1150	00000	001	M001	046	PB00000	21101	1,580	3,324	0
IFE	CS09	1150	00000	001	M001	046	PB00000	21201	0	360	0
IFE	CS09	1150	00000	001	M001	046	PB00000	21401	0	1,674	0
IFE	CS09	1150	00000	001	M001	046	PB00000	21601	0	1,985	0
IFE	CS09	1150	00000	001	M001	046	PB00000	29601	0	0	6,396
IFE	CS09	1150	00000	001	R002	043	PB00000	21101	0	1,091	520
IFE	CS09	1150	00000	001	R002	043	PB00000	21401	0	0	3,310
IFE	CS09	1150	00000	001	R003	044	PB00000	21101	416	1,530	0
IFE	CS09	1150	00000	001	R003	044	PB00000	21401	0	0	2,400
IFE	CS09	1150	00000	001	R005	045	PB00000	21101	0	887	0
IFE	CS09	1150	00000	001	R005	045	PB00000	21401	0	2,635	0
IFE	CS09	1150	00000	001	R005	088	PB00000	21101	0	630	0
IFE	CS09	1150	00000	001	R008	001	PB00000	21101	0	924	0
IFE	CS09	1150	00000	001	R008	001	PB00000	21401	0	1,280	0
IFE	CS09	51224	00000	001	M001	046	PB00000	22104	825	1,538	1,257
IFE	CS09	51263	00000	001	M001	046	PB00000	26102	7,029	6,996	6,996
IFE	CS09	51313	00000	001	M001	046	PB00000	31301	1,100	1,100	1,100
IFE	CS09	51319	00000	001	M001	046	PB00000	33602	1,890	2,835	2,835
IFE	CS09	51319	00000	001	R002	043	PB00000	33602	0	900	0
IFE	CS09	51319	00000	001	R003	044	PB00000	33602	0	1,100	0
IFE	CS09	51319	00000	001	R005	045	PB00000	33602	0	900	0
IFE	CS09	51319	00000	001	R008	001	PB00000	33602	0	900	0
IFE	CS09	51352	00000	001	M001	046	PB00000	35201	0	0	4,480
IFE	CS09	51352	00000	001	R002	043	PB00000	35201	0	0	1,500
IFE	CS09	51352	00000	001	R003	044	PB00000	35201	0	0	2,250
IFE	CS09	51352	00000	001	R005	045	PB00000	35201	0	0	2,250
IFE	CS09	51352	00000	001	R008	001	PB00000	35201	0	0	2,250
IFE	CS09	51355	00000	001	M001	046	PB00000	35501	0	2,350	4,700
IFE	CS09	51359	00000	001	M001	046	PB00000	35901	0	0	0
IFE	CS09	51392	00000	001	M001	046	PB00000	39202	4,250	0	0
Total PB10001:				\$283,834.00					\$17,090.00	\$34,939.00	\$42,244.00
IFE	CS09	51311	00000	001	M001	046	PB10001	31101	23,112	23,116	23,116

Ramo	Unidad	Cuenta de Mayor	Subcuenta	Al	Ap	Spg	Proyecto	Partida	Ene	Feb	Mar
IFE	CS09	51314	00000	001	M001	046	PB10001	31401	7,112	7,108	7,108
IFE	CS09	51322	00000	001	M001	046	PB10001	32201	69,600	69,600	69,600
Total PB10001:									\$99,824.00	\$99,824.00	\$99,824.00
Total Presupuesto 2013:									\$116,914.00	\$134,763.00	\$142,068.00

Ramo	Unidad	Cuenta de Mayor	Subcuenta	Al	Ap	Spg	Proyecto	Partida	Abr	May	Jun
Estado de Chiapas											
Junta Distrital Ejecutiva 09, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas									122,048	117,550	124,569
IFE	CS09	1150	00000	001	M001	046	PB00000	21101	2,300	0	3,304
IFE	CS09	1150	00000	001	M001	046	PB00000	21201	0	0	0
IFE	CS09	1150	00000	001	M001	046	PB00000	21401	1,250	0	0
IFE	CS09	1150	00000	001	M001	046	PB00000	21601	1,884	0	0
IFE	CS09	1150	00000	001	M001	046	PB00000	29601	0	0	0
IFE	CS09	1150	00000	001	R002	043	PB00000	21101	0	0	651
IFE	CS09	1150	00000	001	R002	043	PB00000	21401	0	0	0
IFE	CS09	1150	00000	001	R003	044	PB00000	21101	624	0	624
IFE	CS09	1150	00000	001	R003	044	PB00000	21401	0	0	0
IFE	CS09	1150	00000	001	R005	045	PB00000	21101	520	0	0
IFE	CS09	1150	00000	001	R005	045	PB00000	21401	1,280	0	0
IFE	CS09	1150	00000	001	R005	088	PB00000	21101	0	630	0
IFE	CS09	1150	00000	001	R008	001	PB00000	21101	898	0	548
IFE	CS09	1150	00000	001	R008	001	PB00000	21401	1,280	0	1,280
IFE	CS09	51224	00000	001	M001	046	PB00000	22104	1,257	1,407	1,257
IFE	CS09	51263	00000	001	M001	046	PB00000	26102	6,996	6,996	6,996
IFE	CS09	51313	00000	001	M001	046	PB00000	31301	1,100	1,100	1,100
IFE	CS09	51319	00000	001	M001	046	PB00000	33602	2,835	2,835	2,835
IFE	CS09	51319	00000	001	R002	043	PB00000	33602	0	0	900
IFE	CS09	51319	00000	001	R003	044	PB00000	33602	0	0	1,100
IFE	CS09	51319	00000	001	R005	045	PB00000	33602	0	0	900
IFE	CS09	51319	00000	001	R008	001	PB00000	33602	0	0	900
IFE	CS09	51352	00000	001	M001	046	PB00000	35201	0	0	0
IFE	CS09	51352	00000	001	R002	043	PB00000	35201	0	0	0
IFE	CS09	51352	00000	001	R003	044	PB00000	35201	0	0	0
IFE	CS09	51352	00000	001	R005	045	PB00000	35201	0	0	0
IFE	CS09	51352	00000	001	R008	001	PB00000	35201	0	0	0
IFE	CS09	51355	00000	001	M001	046	PB00000	35501	0	2,350	2,350
IFE	CS09	51359	00000	001	M001	046	PB00000	35901	0	2,408	0
IFE	CS09	51392	00000	001	M001	046	PB00000	39202	0	0	0
Total PB10001:									\$22,224.00	\$17,726.00	\$24,745.00
IFE	CS09	51311	00000	001	M001	046	PB10001	31101	23,116	23,116	23,116
IFE	CS09	51314	00000	001	M001	046	PB10001	31401	7,108	7,108	7,108
IFE	CS09	51322	00000	001	M001	046	PB10001	32201	69,600	69,600	69,600
Total PB10001:									\$99,824.00	\$99,824.00	\$99,824.00
Total Presupuesto 2013:									\$122,048.00	\$117,550.00	\$124,569.00

Ramo	Unidad	Cuenta de Mayor	Subcuenta	Al	Ap	Spg	Proyecto	Partida	Jul	Ago	Sep
Estado de Chiapas											
Junta Distrital Ejecutiva 09, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas									114,846	133,574	122,160
IFE	CS09	1150	00000	001	M001	046	PB00000	21101	0	2,300	0
IFE	CS09	1150	00000	001	M001	046	PB00000	21201	0	0	0
IFE	CS09	1150	00000	001	M001	046	PB00000	21401	0	1,643	0
IFE	CS09	1150	00000	001	M001	046	PB00000	21601	0	2,033	0
IFE	CS09	1150	00000	001	M001	046	PB00000	29601	0	0	0
IFE	CS09	1150	00000	001	R002	043	PB00000	21101	0	628	0
IFE	CS09	1150	00000	001	R002	043	PB00000	21401	0	0	3,310
IFE	CS09	1150	00000	001	R003	044	PB00000	21101	34	1,128	0
IFE	CS09	1150	00000	001	R003	044	PB00000	21401	2,800	0	0
IFE	CS09	1150	00000	001	R005	045	PB00000	21101	0	520	108
IFE	CS09	1150	00000	001	R005	045	PB00000	21401	0	1,280	0
IFE	CS09	1150	00000	001	R005	088	PB00000	21101	0	0	630
IFE	CS09	1150	00000	001	R008	001	PB00000	21101	0	520	0
IFE	CS09	1150	00000	001	R008	001	PB00000	21401	0	1,280	0
IFE	CS09	51224	00000	001	M001	046	PB00000	22104	1,257	1,407	1,257
IFE	CS09	51263	00000	001	M001	046	PB00000	26102	6,996	6,996	6,996
IFE	CS09	51313	00000	001	M001	046	PB00000	31301	1,100	1,100	1,100
IFE	CS09	51319	00000	001	M001	046	PB00000	33602	2,835	2,835	2,835
IFE	CS09	51319	00000	001	R002	043	PB00000	33602	0	0	0
IFE	CS09	51319	00000	001	R003	044	PB00000	33602	0	0	0
IFE	CS09	51319	00000	001	R005	045	PB00000	33602	0	900	0
IFE	CS09	51319	00000	001	R008	001	PB00000	33602	0	0	0
IFE	CS09	51352	00000	001	M001	046	PB00000	35201	0	4,480	0
IFE	CS09	51352	00000	001	R002	043	PB00000	35201	0	0	1,500
IFE	CS09	51352	00000	001	R003	044	PB00000	35201	0	0	0
IFE	CS09	51352	00000	001	R005	045	PB00000	35201	0	0	0
IFE	CS09	51352	00000	001	R008	001	PB00000	35201	0	0	2,250
IFE	CS09	51355	00000	001	M001	046	PB00000	35501	0	4,700	2,350
IFE	CS09	51359	00000	001	M001	046	PB00000	35901	0	0	0
IFE	CS09	51392	00000	001	M001	046	PB00000	39202	0	0	0
Total PB10001:						\$283,834.00			\$15,022.00	\$33,750.00	\$22,336.00
IFE	CS09	51311	00000	001	M001	046	PB10001	31101	23,116	23,116	23,116
IFE	CS09	51314	00000	001	M001	046	PB10001	31401	7,108	7,108	7,108
IFE	CS09	51322	00000	001	M001	046	PB10001	32201	69,600	69,600	69,600
Total PB10001:						\$1,208,328.00			\$99,824.00	\$99,824.00	\$99,824.00
Total Presupuesto 2013:						\$1,492,162.00			\$114,846.00	\$133,574.00	\$122,160.00

Ramo	Unidad	Cuenta de Mayor	Subcuenta	Al	Ap	Spg	Proyecto	Partida	Oct	Nov	Dic
Estado de Chiapas											
Junta Distrital Ejecutiva 09, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas									125,727	122,449	115,494
IFE	CS09	1150	00000	001	M001	046	PB00000	21101	3,491	2,300	2
IFE	CS09	1150	00000	001	M001	046	PB00000	21201	0	0	0
IFE	CS09	1150	00000	001	M001	046	PB00000	21401	0	1,250	0
IFE	CS09	1150	00000	001	M001	046	PB00000	21601	0	1,836	0
IFE	CS09	1150	00000	001	M001	046	PB00000	29601	0	0	0
IFE	CS09	1150	00000	001	R002	043	PB00000	21101	520	520	0
IFE	CS09	1150	00000	001	R002	043	PB00000	21401	0	0	0
IFE	CS09	1150	00000	001	R003	044	PB00000	21101	624	520	0
IFE	CS09	1150	00000	001	R003	044	PB00000	21401	0	0	0
IFE	CS09	1150	00000	001	R005	045	PB00000	21101	0	0	0
IFE	CS09	1150	00000	001	R005	045	PB00000	21401	1,280	0	0
IFE	CS09	1150	00000	001	R005	088	PB00000	21101	0	0	0
IFE	CS09	1150	00000	001	R008	001	PB00000	21101	520	520	0
IFE	CS09	1150	00000	001	R008	001	PB00000	21401	0	0	0
IFE	CS09	51224	00000	001	M001	046	PB00000	22104	1,257	1,257	1,257
IFE	CS09	51263	00000	001	M001	046	PB00000	26102	6,996	7,007	6,996
IFE	CS09	51313	00000	001	M001	046	PB00000	31301	1,100	1,100	1,100
IFE	CS09	51319	00000	001	M001	046	PB00000	33602	2,835	2,835	2,835
IFE	CS09	51319	00000	001	R002	043	PB00000	33602	900	0	0
IFE	CS09	51319	00000	001	R003	044	PB00000	33602	1,100	0	0
IFE	CS09	51319	00000	001	R005	045	PB00000	33602	900	0	0
IFE	CS09	51319	00000	001	R008	001	PB00000	33602	900	0	0
IFE	CS09	51352	00000	001	M001	046	PB00000	35201	0	0	0
IFE	CS09	51352	00000	001	R002	043	PB00000	35201	0	0	0
IFE	CS09	51352	00000	001	R003	044	PB00000	35201	0	0	0
IFE	CS09	51352	00000	001	R005	045	PB00000	35201	0	0	0
IFE	CS09	51352	00000	001	R008	001	PB00000	35201	0	0	0
IFE	CS09	51355	00000	001	M001	046	PB00000	35501	0	0	0
IFE	CS09	51359	00000	001	M001	046	PB00000	35901	0	0	0
IFE	CS09	51392	00000	001	M001	046	PB00000	39202	0	0	0
Total PB10001:						\$283,834.00			\$22,423.00	\$19,145.00	\$12,190.00
IFE	CS09	51311	00000	001	M001	046	PB10001	31101	23,116	23,116	23,116
IFE	CS09	51314	00000	001	M001	046	PB10001	31401	7,108	7,108	7,108
IFE	CS09	51322	00000	001	M001	046	PB10001	32201	73,080	73,080	73,080
Total PB10001:						\$1,208,328.00			\$103,304.00	\$103,304.00	\$103,304.00
Total Presupuesto 2013:						\$1,492,162.00			\$125,727.00	\$122,449.00	\$115,494.00

❖ **Anexo 18** Aviso de Banca Electrónica/Detalle con fecha de impresión 12/09/2013, sacado de la siguiente página electrónica:

http://siar-ocl.dea.ife.org.mx/rf/Presupuestos/repminis/detalle_adm.asp?cdc=730&adm_n...

constante de 29 fojas visible en el disco compacto que aporta el inconforme.

❖ **Anexo 19** Estados de cuenta mensuales constante de 36 fojas visible en el disco compacto que aporta el inconforme.

Por su parte el Lic. Edgar Humberto Arias Alba, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Chiapas, en su oficio núm. INE/JLE/VE/0454/2014 de fecha 29 de octubre de 2014, manifestó lo que a la letra se indica:

META	Calificación Impugnada	Motivación del evaluador	Soporte documental
<i>Individual 5: Lograr el 80% de comprobación mensual en promedio anual en el manejo eficiente y eficaz de los recursos financieros de la junta distrital con la finalidad de presentar cifras razonables de los proyectos del presupuesto base y de servicios durante el ejercicio 2013.</i>	8.125	<p><i>Esta meta se evaluó conforme a lo siguiente:</i></p> <p><i>1. Se solicitó a las propias juntas distritales un reporte del sistema informático SIAR con cortes mensuales, con los montos ministrados y ejercidos de 2013 de los proyectos base y de servicios.</i></p> <p><i>2. Con esa información generada por las propias juntas, se elaboró la memoria de cálculo para obtener los porcentajes de comprobación alcanzados cada mes y posteriormente se obtuvo el promedio mensual en el año 2013.</i></p> <p><i>3. El porcentaje asentado en el sistema de evaluación es el promedio obtenido de 65% considerando el atributo alto de oportunidad porque se realizó siempre en tiempo.</i></p>	<p><i>1. Archivo Excel que contiene la memoria de cálculo de elaboración propia con base en la información generada por el SIAR de cada junta distrital.</i></p> <p><i>2. Reportes de SIAR de la Junta Distrital 09 que muestra el presupuesto ministrado y ejercido cada mes en formato PDF y generados y enviados por la propia Junta Distrital.</i></p>

Para analizar las pruebas y argumentos ofrecidos por evaluado y evaluador, es necesario transcribir lo que dispone la meta en estudio, de acuerdo a la forma en que quedó aprobada por parte de la Junta General Ejecutiva.

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral								
Metas individuales aprobadas por la Junta General Ejecutiva para la Evaluación del Desempeño								
Ejercicio 2013								
IDENTIFICACIÓN DE LA META						META	PERIODO DE EJECUCIÓN	
Cargo/ Puesto	Área JL=Junta Local, JD=Junta Distrital, OC=Oficinas Centrales	Área que propone la meta	Cargo/ Puesto que evalúa la meta	Número de la meta	CLAVE DEL DOCUMENTO EJE- REFERENCIA	Descripción de la meta	Fecha de inicio de la meta	Fecha de término de la meta
Vocal Ejecutivo Distrital	JD	DEA	Vocal Ejecutivo Local	5	PEI_IT_9 PEI_IT_14	Lograr el 80% de comprobación mensual en promedio anual en el manejo eficiente y eficaz de los recursos financieros de la Junta Distrital con la finalidad de presentar cifras razonables de los proyectos del Presupuesto Base y de Servicios durante el ejercicio 2013.	01/01/2013	31/12/2013

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral									
Metas individuales aprobadas por la Junta General Ejecutiva para la Evaluación del Desempeño									
Ejercicio 2013									
INDICADOR EFICACIA		INDICADOR EFICIENCIA							
		ATRIBUTO OPORTUNIDAD				ATRIBUTO OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS			
Nivel Esperado	Unidad de medida del Nivel Esperado	Ponderación	Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo	Ponderación	Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo
80%	Informe	20%	Registrar y enviar información comprobatoria a la Junta Local Ejecutiva a través de la herramienta informática del avance de la	Registrar y enviar información comprobatoria a la Junta Local Ejecutiva a través de la herramienta informática del avance de la comprobación, con	Registrar y enviar información comprobatoria a la Junta Local Ejecutiva a través de la herramienta informática del avance de la				

			comprobación, con base en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (tiempo real)	base en la Ley General de Contabilidad Gubernamental	comprobación, con base en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, solicitando autorización de registro				
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral							
Metas individuales aprobadas por la Junta General Ejecutiva para la Evaluación del Desempeño Ejercicio 2013							
INDICADOR EFICIENCIA				OBSERVACIONES	EVIDENCIA: soporte documental	Información de la meta	
ATRIBUTO CALIDAD							
Ponderación	Nivel alto	Nivel medio	Nivel bajo				
					La comprobación se puede consultar a través de la herramienta informática	Aprobada por la Junta General Ejecutiva el 17 de diciembre de 2012	

Del análisis de los argumentos y pruebas ofrecidas por el inconforme y por el evaluador, y de acuerdo a la forma como la Junta General Ejecutiva aprobó la meta en estudio, esta Dirección Ejecutiva estima lo siguiente:

La meta individual 5 refiere: *Lograr el 80% de comprobación mensual en promedio anual en el manejo eficiente y eficaz de los recursos financieros de la Junta Distrital con la finalidad de presentar cifras razonables de los proyectos del Presupuesto Base y de Servicios durante el ejercicio 2013.*

Es el caso que tras un análisis de los elementos probatorios ofrecidos por el evaluador y el inconforme, se observa que el porcentaje real de cumplimiento de la comprobación mensual en promedio anual en el manejo eficiente y eficaz de los recursos financieros de la Junta Ejecutiva del 09 Distrito en el estado de Chiapas fue de un 65% (Sesenta y cinco por ciento),

lo cual se acredita con la evidencia documental aprobada para esta meta, es decir con la comprobación efectuada a través de la herramienta informática aplicable a la misma, corroborándose así que el inconforme fue correctamente calificado por su evaluador.

Esto se concluye así, toda vez que los cálculos efectuados por el inconforme no resultan ser evidencias contundentes para demostrar lo contrario. Cabe recordar que toda la información inherente al cumplimiento de esta meta, se registró en un sistema establecido para tal efecto, y de cual se desprende que en el presente caso el inconforme no logró el 80% de comprobación mensual requerido.

En virtud de lo anterior, se observa que los argumentos que realiza el inconforme con relación a situaciones específicas que él consideraría lo harían aumentar su porcentaje hasta un 99.51% constituyen apreciaciones meramente subjetivas cuya comprobación no se encuentran soportadas en el sistema informático adecuado, lo que no permitiría acreditarlo como válido.

A mayor abundamiento es importante mencionar que para acreditar el merecimiento de una calificación superior era necesario que las ministraciones y comprobaciones realizadas por el inconforme hubieran sido conforme a criterios y elementos que permitieran obtener un valor superior al 80% de comprobación mensual en promedio anual en el manejo eficiente y eficaz de los recursos financieros de la Junta Distrital, lo cual en la realidad no aconteció.

Por ello, esta Dirección Ejecutiva considera que al haber obtenido un 65% de comprobación mensual en promedio anual en el manejo eficiente y eficaz de los recursos financieros de la 09 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Chiapas y no el 80%, lo conducente es confirmar

la calificación originalmente otorgada por el evaluador Lic. Edgar Humberto Arias Alba, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Chiapas.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en el artículo 201 del Estatuto, se:

R e s u e l v e

Primero. Se ordena la reposición de la evaluación en lo referente a la meta 4 del factor logro individual *"Garantizar la elaboración de la memoria del Proceso Electoral Federal 2011-2012 de la Junta Ejecutiva, para dejar testimonio de los actos realizados durante el proceso referido, del 7 de enero al 31 de diciembre de 2013"*, del Lic. Efraín Alonso Lastra Everardo, Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 09 en el estado de Chiapas; evaluada por el Lic. Edgar Humberto Arias Alba, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Chiapas, por las razones expuestas en el considerando 3 de esta resolución.

Segundo. Se confirma la calificación originalmente otorgada en lo que respecta a la meta 5 del factor logro individual *"Lograr el 80% de comprobación mensual en promedio anual en el manejo eficiente y eficaz de los recursos financieros de la Junta Distrital con la finalidad de presentar cifras razonables de los proyectos del Presupuesto Base y de Servicios durante el ejercicio 2013"* del Lic. Efraín Alonso Lastra Everardo evaluada por el Lic. Edgar Humberto Arias Alba, por las razones expuestas en el considerando 4 de esta resolución.

Tercero. Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que habilite el módulo de la Evaluación del Desempeño del SIISPE correspondiente al ejercicio 2013, al Lic. Edgar Humberto Arias Alba, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Chiapas, para que lleve a cabo la reposición ordenada a fin de cumplir con lo previsto en el resolutivo primero de la presente resolución.

Cuarto. Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que coordine la reposición de la evaluación y, en su oportunidad, presente a la Junta General Ejecutiva el proyecto de dictamen que contenga los resultados de la evaluación para su aprobación, de conformidad con el artículo 201 del Estatuto.

Quinto. Se instruye a la Dirección Ejecutiva a notificar la presente resolución al Lic. Efraín Alonso Lastra Everardo, Vocal Ejecutivo en la Junta Ejecutiva correspondiente al Distrito 09 y al Lic. Edgar Humberto Arias Alba, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva, ambos adscritos al estado de Chiapas, para los efectos legales a que haya lugar.